



PERMISO
Gobierno de
TLAXIAPA

DIRECCION DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIFOLIO

CLAVE: SEM000069
FOLIO TRÁMITE: 99,406

FECHA EXPEDICIÓN: 15-enero-2018

NOMBRE: MUÑOZ DIAZ CLAUDIA
UBICACIÓN: RANCHO LA HERRADURA
COLONIA: LOS PORTALES
CALLE CRUCE 1: RANCHO LA HERRADURA
CALLE CRUCE 2: RANCHO LOS PORTALES
GIRO: TACOS TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 3.50 mts.

DIAS AMTARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2018

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

IMPORTE: \$455.00

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA			VIERNES	SI	DE:	07:00:00 p	A:	11:00:00 p		
MARTES	SI	DE:	07:00:00 p	A:	11:00:00 p	SABADO	SI	DE:	07:00:00 p	A:	11:00:00 p
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:00 p	A:	11:00:00 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:00 p	A:	11:00:00 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

[Signature]

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



[Signature]

ACEPTO

MUÑOZ DIAZ CLAUDIA

ADVERTENCIA S IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa
- El puesto que se autoriza es "Semifolio", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar mesas ni otros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la conformidad para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 20 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no es válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios
- Después de 5 días de vencido contará infiración (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceros personas
- Establecerse en las banquetas y áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peaje para el tránsito de los peatones, así como vehículos,
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los prados de parques públicos, frente a cuarteles militares de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de ceras, bares o expendios de bebidas alcohólicas al copao o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menor de 20 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la vía pública municipal

El incumplimiento de la norma citada antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provincial.

[Signature]